



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 14 de Julio de 1933.
—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

CABRERO

Una erala de año y medio, pelo negro y oreja derecha hendida. 3512

GARGANTA LA OLLA

Una mula pelo castaño, con un empeine o cicatriz en el nacimiento del casco de la mano izquierda, un lunar en el costillar derecho y un hierro confuso en la nalga derecha. 3531

En la «Gaceta de Madrid» número 190, correspondiente al día 9 de Julio de 1933, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Incurso en el artículo 28 del

Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento de Canga de Narcea, por no haber hecho la designación de Interventor dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 13 de Enero último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor de fondos del citado Ayuntamiento, al concursante don Alfonso Lombardero Suárez del Otero.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—
El Director general, J. G. Labella.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Ayuntamiento de Astillero (Santander), por no haber hecho la designación del Interventor dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 13 de Enero último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Interventor del citado Ayuntamiento a don Manuel Pérez Martínez.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—
El Director general, J. G. Labella.

3565

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1933.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los padrones de Cédulas personales correspondientes al año 1933 de los Ayuntamientos de Cabrero, Valdefuentes, Moraleja y Villamiel, y devolver para su rectificación los correspondientes a los años 1932 y 1933 de Cáceres, Cañaveral y Zarza la Mayor.

Fijar la valoración de precios medios para el abono de los suministros que en el mes de Abril prestén los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, transeúntes por la provincia.

Conceder autorizaciones para

construir en terrenos lindantes con caminos vecinales, a Fermín Asensio Martín, Diego Bermejo Gil, David Carrasco Sánchez, Saturnino Gómez Roncero, Juan Rodríguez González y Daniel Cardador Vaquero.

Quedar enterada del acta de replanteo del camino vecinal de Robledillo al camino vecinal de Retamosa a Deleitosa y de las actas de recepción de los de Plasenzuela a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos y Robledillo de Trujillo por Santa Ana y Ruane a la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los siguientes caminos: Barrado por Gargüera a la carretera de Plasencia a Oropesa; Mirabel a la carretera de Salamanca a Cáceres; carretera de Membrío a Coria; Torrejillas de los Angeles a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás; Guijo de Coria a Guijo de Galisteo; Torrejoncillo a Riobobos, y Retamosa a Deleitosa.

Proceder a la liquidación de las obras del camino vecinal de Arroyomolinos de la Vera a la carretera de Plasencia a Oropesa, pasando por Pasarón y Jaraiz de la Vera y que se ejecuten por esta Diputación las obras que faltan por realizar sin que ello exima a los Ayuntamientos interesados de la cooperación a que están obligados y asimismo que se proceda a reconocer los tramos terminados por si da lugar a una recepción parcial.

Conceder a las Alcaldías de Torrejoncillo, Holguera, Riobobos y Aldeacentenera la prórroga que solicitan para la terminación de los caminos que construyen y desestimar la petición de los dos primeros en lo que se refiere a que queden relevados del pago de la multa que les corresponde.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino de Guijo de Santa Marta a Jarandilla, y un contrato de destajo de riego en el de enlace de las carreteras de Salamanca a Cáceres y Trujillo a Cáceres.

Aprobar contrato de destajo para las obras de los caminos vecinales de Deleitosa a la carretera de Madrid a Portugal; Jaraiz de la Vera a las Barcas del Tiétar; Puente de la Carba a Puente sobre el río Tiétar en el camino

vecinal de Naval Moral de la Mata a Jarandilla; Almaraz a Casatejada pasando por Saucedilla, y camino vecinal de Casatejada a las barcas del Tiétar.

Conceder a María de la Luz Prado González, la entrega y reconocimiento de un hijo expósito.

Que conste en acta el sentimiento por la muerte del asilado del Colegio de Huérfanos, Eieuterio Zarza de San Andrés y conceder el ingreso en el mismo de los niños Salustiano y Rufina Gómez Cano; Feliciano Flora y Antonio Ramos Serrano, Francisco Cruz Hernando y en el de niñas dos hijas de Antonia Gaspar Redondo, durante el tiempo que dure su estancia en el Instituto de Maternología.

Rogar al Auditor de Guerra de Tetuán active la salida del enfermo de la Casa de Salud, César Fernández Puertas, toda vez que ha remitido su trastorno mental.

Relevar a don Luis Ramos López del pago de la mitad de los derechos que a esta Diputación corresponde por doce estancias causadas en el Hospital de Cáceres, pudiendo abonar el resto en cuatro plazos mensuales.

Adquirir, en virtud de concurso, para los Establecimientos de Beneficencia, los siguientes artículos:

Algodón hidrófilo de la Casa Cotonificio de Badalona S. A., a 3'25 pesetas el kilogramo.

Gasa hidrófila, muestra de la Casa Industrias Sanitarias S. A., a 44 pesetas la pieza de 100 x 0'90.

Cagut de la Casa J. García Blandiuria, a 0'20, 1'50 y 2 pesetas, para los números del 000 al número 9.

Seda de la Casa Fábricas Reunidas de Caucho y Apósitos, a 0'60 tubo.

Crin de Florencia, de la misma Casa, a 3 pesetas mazo.

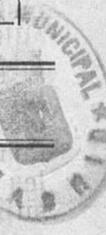
Gasa iodofórmica, de la misma Casa, a 2'80 pesetas frasco.

Conceder un donativo de 150 pesetas a la «Unión Club de Fútbol de Cáceres».

Designar a don Indalecio Valiente Alvarez para desempeñar el cargo de Vocal del Patronato de Formación Profesional, de esta capital.

Adquirir varias obras con destino a la Biblioteca de esta Diputación.

Entregar a su instancia a la



Alcaldía de Casas del Monte las cuentas municipales que desde el año de 1909 obran en el Archivo de esta Diputación.

Distribuir entre los señores que formaron Tribunal en las oposiciones a Practicantes, la cantidad de 45 pesetas recaudadas por derecho de examen.

Manifiestar al señor Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo, la imposibilidad de facilitar el mobiliario de las Secretarías del referido Tribunal que interesa, por abonar la Diputación para este servicio lo que determinan las disposiciones legales y no tener consignado en presupuesto más cantidades que las que dichas disposiciones determinan.

Autorizar al representante del Laboratorio «Ybys» establezca en el Hospital de Plasencia un depósito de productos farmacéuticos.

Aprobar la cuenta de construcción del camino vecinal de «Hervás a Casatejada del Valle» que asciende a la cantidad de 4.618'85 pesetas y que por el Pagador de Fondos se reintegren 444'45 pesetas sobrantes.

Transferir 9.000'00 pesetas de crédito para la conservación del camino vecinal de «Navalmoral de la Mata a Jarandi'la» para la de los siguientes: «Deleitosa a la carretera de Madrid a Portugal»; «Almaraz a Casatejada pasando por Saucedilla»; «Casatejada a las Barcas del Tiétar»; «Aldea del Cano a su Estación Férrea»; «Sierra de Fuentes a la carretera de Cáceres a Medellín».

Conceder al Ayuntamiento de Logrosán un anticipo de 30.000 pesetas que solicita.

Autorizar al Administrador de Beneficencia de Plasencia realice obras de albañilería en la Casa de Salud, para la construcción de un dormitorio a anejos para los enfermos recluidos por orden judicial, importantes 12'330'00 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores: 87'50.— Imprenta «El Noticiero» por encuadernación de «Gaceta» y «Boletín Oficial» y Cupón Biblioteca Espasa.

4'00 pesetas a la Compañía de Aguas, por la suministrada al Palacio Provincial, en Marzo.

57'60 pesetas a la Eléctrica de Cáceres por fluido suministrado al idem en idem.

309 pesetas a don Castor Moreno, por impresión de 100 ejemplares del Presupuesto para 1933.

135'15 pesetas al mismo por impresos y material para la Oficina recaudatoria de Cédulas.

221'25 pesetas al Portero mayor de la Diputación, por gastos menores del Palacio Provincial en Abril.

1.369'80 pesetas a don Gabino Muriel Polo, por víveres para el Colegio Provincial de niñas en Marzo.

56'24 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate para el idem en idem.

400'35 pesetas a la viuda de don José Blázquez Santos, por víveres para idem en idem.

162'35 pesetas a don Jaime Zaragoza, por pescado para el idem en idem.

200 pesetas a la viuda de don José Blázquez, para sal para el

Hospital de Cáceres en Marzo.

171 pesetas a don Cándido Matas Castellano, por garbanzos para el idem en idem.

3.229'45 pesetas a don Joaquín Ochagavía, por leche para el idem en idem.

3.745'37 pesetas a don Clemente Chapado, por carne para el idem en Febrero último.

3.770'87 pesetas al mismo, por idem en idem en Marzo.

8 pesetas al mismo, por vinagre para el idem en idem.

583'90 pesetas a don Clemente Chapado, por carne para el Colegio provincial de niñas, en Marzo.

470'58 pesetas a doña Dolores Gómez Muñoz, por leche para el idem en idem.

80'75 pesetas a don Cándido Matas Castellanos, por garbanzos para el idem en idem.

621'60 pesetas a don Clemente Chapado, por carne para el idem en Febrero último.

13'80 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado al idem en idem.

6'75 pesetas a don José Tapia, por material de hojalatería en idem en idem.

444'80 pesetas a la Compañía de Aguas, por la suministrada al idem en idem.

110 pesetas a don Jaime Zaragoza, por gallinas y huevos para el idem en idem.

340'50 pesetas a don Juan Corcobado Llanos, por material de zapatería para el Colegio de idem en idem.

531'30 pesetas a don Enrique Martín García, por idem idem.

237'32 pesetas a la Compañía de Aguas, por la suministrada al idem en idem.

1.502'20 pesetas a don Clemente Chapado, por carne para el idem en Febrero.

1.443 pesetas al mismo, por idem en Marzo.

8 pesetas al mismo, por vinagre para el idem en idem.

240'35 pesetas a don Cándido Matos, por garbanzos para el idem en idem.

643'87 pesetas a doña Dolores Gómez Muñoz, por leche para el idem en idem.

1.195'66 pesetas a viuda de don José Blázquez, por víveres para el idem en idem.

9'20 pesetas a la misma, por sal para el idem en idem.

142'65 pesetas a don Jaime Zaragoza, por pescado para el idem en idem.

12'50 pesetas al mismo, por huevos para el idem en idem.

22'20 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate para el idem en idem.

1.756'60 pesetas a don Gabino Muriel, por víveres para el idem en idem.

36'60 pesetas a don José Castel, por medicinas para el Instituto de Maternología en 24 de Marzo.

1.617'10 pesetas a don Clemente Chapado, por carne para el idem, en Febrero.

1.670'55 pesetas al mismo, por idem para el idem, en Marzo.

95 pesetas a don Cándido Matas, por garbanzos para el idem, en idem.

491 pesetas a la viuda de don José Blázquez, por víveres para el idem, en idem.

470'34 pesetas a don Jaime Za-

ragoza, por pescado para el idem, en idem.

375 pesetas al mismo, por huevos para idem, en idem.

29'60 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate para el idem, en idem.

553'60 pesetas a don Gabino Muriel, por víveres para el idem, en idem.

54 pesetas a don José Tapia, por obras de hojalatería en el Hospital de Cáceres, en idem.

2.108'20 pesetas a don Gabino Muriel, por víveres para el idem, en idem.

44'40 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate para el idem, en idem.

1.455'60 pesetas a la Compañía de Aguas, por la suministrada al idem, en idem.

1.579'65 pesetas a don Jaime Zaragoza, por pescado para el idem, en idem.

2.000 pesetas al mismo, por gallinas y huevos para el idem, en idem.

1.042'50 pesetas a la viuda de don José Blázquez, por pienso para el ganado del idem, en idem.

804'85 pesetas a la misma, por víveres para el idem, en idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 12 de Mayo de 1933.— El Secretario de la Diputación, L. Villegas.

1854

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 54

En la ciudad de Cáceres a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.

Visto ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de Garrovillas a instancia de don Feliciano Pérez Cruz, Procurador de don Vicente Bermejo Rodríguez, comerciante y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Virgilio Ibarra, en Primera Instancia, no habiendo comparecido en esta segunda, contra don Miguel Blas Romero, labrador y vecino de Cañaveral, representado en Primera Instancia por el Procurador habilitado don Nazario Durán, en el Juzgado y por don José Ramírez en esta Audiencia, y defendido respectivamente, por los Letrados don José María Iñigo y don Luis Pérez Córdoba, sobre pago de mil novecientos trece pesetas con treinta céntimos de principal y novecientas pesetas, para gastos, intereses y costas, a virtud de apelación promovida por el

demandado contra sentencia del inferior de diecisiete de Enero próximo pasado, mandando seguir adelante la ejecución.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia recurrida y que dictó el Juez de Primera Instancia de Garrovillas, en diecisiete de Enero próximo pasado.—Firme que sea esta sentencia, con certificación de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia a los efectos de su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Carracosa.—Modesto Poladura.—Felipe Zalba.

La antedicha sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Rafael Ortiz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía don Vicente Bermejo Rodríguez, expido el presente edicto en Cáceres a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El oficial de Sala, Tomás Civantos.

3563

Juzgados

CACERES

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería, de las señas que dicen al final, de la propiedad de Guillermo Rodríguez Mateos, vecino de Hernán-Pérez, cometido en jurisdicción de Hernán-Pérez. En su virtud ruego a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato de dicho semoviente y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hoyos, a 6 de Julio de 1933.—Pedro Valiente.—Por su mandado, El Secretario Judicial, Matías Canto.

Señas del semoviente

Una jaca, edad 7 años, alzada

1'36 metro, capa color claro, raza española, señas particulares: estrellita en la frente; pies, manos, cola y crin negras; en la nalga derecha lleva la marca de la Compañía «El Fénix Agrícola», la inicial P., número 10.

3561

TRUJILLO

Anuncio

Hallándose vacantes en este Jurado Mixto de la Propiedad Rústica las plazas de Secretario, Oficial y Auxiliar, se convoca por el presente su provisión mediante concurso, de conformidad a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de Noviembre de 1931, haciéndose saber que los que hayan de tomar parte en el mismo, habrán de dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que alegan, al señor Presidente del Jurado, en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Trujillo, 2 de Julio de 1933.—
El Presidente, Venancio Catalán.

3558

Alcaldías

GRANJA (LA)

Edicto

Encontrándose vacantes las plazas de Practicantes titular y Profesora en partos de la Beneficencia municipal de esta localidad, dotadas con el haber anual de 450 pesetas, respectivamente, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncian a concurso su provisión en propiedad por el plazo de treinta días.

Los aspirantes a las mismas, presentarán sus instancias documentadas dentro del indicado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de cuantos documentos justifiquen su condición legal para tomar parte en este concurso, reintegrados en la forma que determina la vigente Ley del timbre, en la resolución de expresados concursos, el Ayuntamiento tendrá en cuenta los méritos de cada uno de los respectivos concursantes.

Granja (La), a once de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Pedro Martín.

3554

GRANJA (LA)

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, en virtud de haber quedado desiertos varios concursos anunciados a tal fin, sin que se halle en la actualidad ser- vida la misma interinamente, se

anuncia su concurso para proveerla en propiedad por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», con el sueldo anual de 600 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Debiendo presentar los aspirantes a la misma, sus solicitudes documentadas en legal forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo.

Granja (La) pertenece al Partido Judicial de Hervás, provincia de Cáceres, tiene 573 habitantes, consta de un solo partido, y tiene obligación el agraciado de residir en este pueblo. Tiene un censo pecuario de ganado de 2.400 cabezas, con un servicio de matanzas porcinas de las domiciliarias, no tiene servicio de mercado.

Granja (La), a once de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Pedro Martín.

3553

PERALEDA DE LA MATA

Edicto

Subasta de leñas

El día treinta y uno del actual y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de ochocientos estéreos de leña de fresno, roble y quejigo, de los arroyos Cañizo y Quebrada del Cardenillo, de la dehesa de Miramontes, propiedad de este Municipio y enclavada en término de Talayuela, siendo el tipo de tasación el de mil doscientas pesetas, celebrándose la subasta por medio de pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña.

Los licitadores presentarán con la proposición su cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del diez por ciento del tipo de tasación, o sea de ciento veinte pesetas en concepto de fianza provisional para poder tomar parte en la subasta.

Como este aprovechamiento está declarado de urgencia, caso de declararse desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cuatro días siguientes, a la misma hora y sitio, bajo las mismas condiciones, con el veinticinco por ciento de rebaja en el tipo de tasación, que será el de novecientas pesetas.

El aprovechamiento se verificará con sujeción estricta al pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas formulado por el Distrito Forestal de la provincia, y al de las eco-

nómicas aprobadas por el Ayuntamiento que aparece en el expediente, el cual está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provisto de cédula personal corriente que acompaño, enterado del pliego de condiciones económicas y del de las generales, reglamentarias y facultativas formuladas para la subasta de ochocientos estéreos de leña de los sitios Cañizo y Cardenillo, de la dehesa de Miramontes, propiedad de este Municipio y enclavada en el término de Talayuela, de los que está enterado, los acepta íntegramente y ofrece por el expresado aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Peraleda de la Mata, a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Angel Martín.

3548

HUELAGA

Anuncio

Hago saber: Que por el boyero de este pueblo, ha sido hallada en la Dehesa Boyal de este pueblo, una vaca negra en mo-hina, entrecana y algo bragada por abajo, sin hierro, como de siete años aproximadamente, señal oreja derecha como hendida y izquierda por la parte de abajo como formando un uno.

Y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño, se hace público; advirtiéndole que pasado quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal, y a su precio se le dará el destino que corresponda.

Huelaga, cuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

3552

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto.

D. Julio Béjar Martínez, Recaudador y Agente ejecutivo nombrado por esta Alcaldía de Santa Cruz de Paniagua.

Hago saber: Que el expediente de apremio seguido contra varios contribuyentes por débito a favor de este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 4 de Febrero del año actual la providencia siguiente:

Providencia. De conformidad en lo dispuesto en el art. 81 en el Estatuto y recaudación vigente,

declaro incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como los contribuyentes que a continuación se relacionan no han podido ser citados por ser de paraderos desconocidos, unos y otros hacendados forasteros que no han señalado en tiempo oportuno el lugar de su residencia ni han hecho la designación de representante legítimo, según previene el art. 153 del antes dicho Estatuto, se les notifica por medio del presente edicto, para que en el término de ocho días, desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se decretará la prosecución en rebeldía con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 del mencionado Estatuto.

El número de recibos relacionados son cincuenta y seis, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del año de 1932.

El encargado del expediente ejecutivo, Julio Béjar.

Número del talón, nombre y apellidos, importe del principal, importe del recargo del 20 por 100 e importe de costas y gastos de los contribuyentes que se expresan a continuación.

Número 228. Cándido García Cervigón, por principal 13 pesetas, por recargo del 20 por 100 2'60 pesetas y de costas y gastos 0'15 pesetas.

231. Juan Simón, 5'20, 1'04 y 0'10.

234. Felipe Jimeno, 19'50, 3'90 y 0'20.

245. Matías Angel, 15'60, 3'12 y 0'15.

246. Juan Martín Hernández, 2'50, 0'50 y 0'03.

247. Buenaventura Domínguez, 1'30, 0'26 y 0'02.

249. Balbino Sánchez, 1'30, 0'26 y 0'02.

250. Socios de la Sierra de Villanueva, 78'30, 15'66 y 0'78.

251. Sebastián Mateo, 1'30, 0'26 y 0'02.

252. Ricardo Corchero, 1'30, 0'26 y 0'02.

253. Raimundo Sánchez, 1'30, 0'26 y 0'02.

254. Pantaleón Herrero, 1'30, 0'26 y 0'02.

255. Nicolás Luis, 2'60, 0'50 y 0'03.

256. Miguel Sánchez Rodríguez, 3'90, 0'78 y 0'04.

258. Marcelino Martín, 1'30, 0'26 y 0'02.

260. Matías Angel, 15'60, 3'12 y 0'15.

261. Modesto Angel, 1'30, 0'26 y 0'02.

262. Miguel Hernández, 3'90, 0'78 y 0'04.

263. Manuel Domínguez, 1'30, 0'26 y 0'02.
 264. Mariana Corchero, 5'20, 1'04 y 0'05.
 265. Luis Mateos, 3'90, 0'78 y 0'04.
 266. León Simón, 5'20, 1'04 y 0'05.
 267. José María Corchero, 2'60, 0'52 y 0'03.
 268. Juan Bautista Sánchez, 2'60, 0'52 y 0'03.
 269. Juan Bautista Durán, 1'30, 0'26 y 0'02.
 270. Joaquín Sánchez, 1'30, 0'26 y 0'02.
 271. Jacinto Sánchez Rodríguez, 1'30, 0'26 y 0'02.
 272. Juan Durán, 7'80, 1'56 y 0'07.
 274. Ignacio Simón, 2'60, 0'52 y 0'03.
 275. Guillermo Simón, 2'60, 0'52 y 0'03.
 276. Eusebio Corchero, 1'30, 0'26 y 0'02.
 277. Demétrio Canillas, 1'30, 0'26 y 0'02.
 278. Domingo Sánchez, 1'30, 0'26 y 0'02.
 280. Cirilo Domínguez, 1'30, 0'26 y 0'02.
 281. Claudio Simón, 18'20, 3'64 y 0'20.
 282. Cándido Corchero, 1'30, 0'26 y 0'02.
 283. Baltasar Martín, 2'60, 0'52 y 0'03.
 285. Antonio Rodríguez, 1'30, 0'26 y 0'02.
 286. Angel González, 2'60, 0'52 y 0'03.
 292. Francisco Iglesias, 6'50, 1'30 y 0'06.
 298. Agustín Martín, 9'10, 1'82 y 0'10.
 302. Antonio Martín, 3'90, 0'78 y 0'04.
 305. José Matías, 3'90, 0'78 y 0'04.
 306. Manuel González, 2'60, 0'52 y 0'02.
 309. Cirilo Puertas, 3'90, 0'78 y 0'04.
 303. Emilio Puertas, 13, 2'60 y 0'15.
 316. Francisco González, 16'90, 3'38 y 0'20.
 218. Ramón Sánchez, 2'60, 0'52 y 0'02.
 319. Simón Paniagua, 3'90, 0'78 y 0'04.
 320. Valentín Morán, 3'90, 0'78 y 0'04.
 356. Angel Felipe, 1'30, 0'26 y 0'02.
 360. Andrés Aguilar, 3'90, 0,78 y 0'04.
 362. Feliciano Rodríguez, 9'10, 1'82 y 0'10.
 366. Juan García, 7'80, 1'56 y 0'08.
 367. José Paule y Paule, 15'60, 3'12 y 0'15.
 368. Rufino Iglesias, 1'30, 0'26 y 0'02.
 Santa Cruz de Paniagua a 1 de Febrero de 1933.—El Recaudador ejecutivo, Julio Béjar. 494

BELVIS DE MONROY

Cédula de notificación.

No pudiendo hacerlo personalmente, por la presente se notifica a don Elías Serrano Fernández, domiciliado en el Barrio Casas, de esta villa, que este Ayuntamiento en sesión de 3 de Julio último, tomó el siguiente acuerdo: Pesas y medidas. Se dió cuenta de la instancia dirigida a este

Ayuntamiento por don Elías Serrano Fernández, con fecha 24 de Junio último, en la que dice que renuncia a ser fiador del arrendatario del arbitrio de pesas y medidas por haber sido nombrado Juez municipal de Casas de San Bernardo.

Resultando: Que don Elías Serrano Fernández se constituyó voluntariamente en fiador del arrendatario de dicho arbitrio, don Antonio Fernández Rivero, para los años 1931 y 1932 y aceptó todas las condiciones del pliego.

Considerando: Que con arreglo al artículo 1.847 del Código civil, la fianza es una obligación adquirida por el fiador y no un derecho renunciabile cuando se quiere.

Considerando: Que con arreglo al dicho artículo, la obligación del fiador se extingue al mismo tiempo que la del deudor y por las mismas causas, y la alegada por don Elías Serrano no es de las que cita dicho Código.

El Ayuntamiento acordó que no procede relevar a don Elías Serrano de las obligaciones adquiridas como fiador mientras no las extinga por causas legales.

Belvis de Monroy a 28 de Junio de 1933.—El Alcalde, Eugenio Fernández. 3463

ZARZA LA MAYOR

Padrón de Cédulas personales

El expresado documento, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial para el año de 1933, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales y cinco más, los contribuyentes pueden hacer al mismo las reclamaciones pertinentes.

Zarza la Mayor a 7 de Julio de 1933.—El Alcalde, Luis Amores. 3527

CABRERO

Don Ramón Muñoz Herrero, Presidente de la Junta general del Repartimiento del pueblo de Cabrero.

Hago saber: Que formado el Repartimiento general de Utilidades del corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por los contribuyentes en él comprendidos. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cabrero, 9 de Julio de 1933.—El Presidente, Ramón Muñoz. 3536

MEMBRIO

Suplemento de crédito sin transferencia

Aceptada por la Comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento, la propuesta de un suplemento de crédito para reforzar la

consignación del capítulo 11, artículo 3.º y otro sobre el capítulo 1.º, artículo 2.º, del actual presupuesto municipal ordinario, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, en la forma que expresa el expediente incoado al efecto, se expone éste al público por término de quince días, que comenzarán a contarse a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá el que lo desee examinarlo y formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estime oportunas.

Membrío, 7 de Julio de 1933.—El Alcalde, Celestino Rico. 3510

ZARZA LA MAYOR

Presupuesto extraordinario

Formado por la Comisión respectiva un proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para atender a la construcción e instalación de Escuelas nacionales, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo, puede ser examinada libremente y producirse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Zarza la Mayor y Julio de 1933.—El Alcalde Luis Amores. 3528

TALAVAN

Edicto

Terminadas por las comisiones de evaluación la estimación de las utilidades en el repartimiento general del presente año, se expone al público durante el plazo de quince días, a tenor de lo que determina el artículo 511 del Estatuto municipal vigente, a los efectos de reclamaciones por todas aquellas personas que se consideren lesionadas en sus intereses o derechos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Talaván, a 8 de Julio de 1933.—El Alcalde, Higinio Jiménez. 3518

MONROY

Anuncio

Confecionado el Repartimiento general de Utilidades de esta villa para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monroy, 6 de Julio de 1933.—El Alcalde, Félix Durán. 3529

CARCABOSO

Repartimiento sobre Utilidades

Confecionado por la Junta el Repartimiento General sobre Utilidades para el presente año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, pues una vez expirado el plazo no se admitirá ninguna.

Carcaboso a 10 de Julio de 1933.—El Alcalde, Emilio Quijada. 3537

HIGUERA DE ALBALA

Ordenanzas municipales

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las diversas Ordenanzas municipales—Arbitrios de carne y bebidas, Repartimiento general y Prestación de servicios—las cuales comenzarán a regir desde 1.º de Enero de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días para escuchar reclamaciones.

Higuera de Albalá a 10 de Julio de 1933.—El Alcalde Presidente, Pedro Gómez. 3538

HIGUERA DE ALBALA

Transferencia de crédito

Con el fin de reforzar algunas consignaciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento y satisfacer asimismo varias obligaciones imprevistas, ha sido propuesta la correspondiente transferencia de crédito que determina el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924. Al efecto, el expediente que se instruye queda expuesto al público en Secretaría durante quince días, para escuchar cuantas reclamaciones se formulen.

Higuera de Albalá, a 7 de Julio de 1933.—El Alcalde, Pedro Gómez. 3520

Sección no oficial

ANUNCIO PARTICULAR

Se arrienda para toda clase de ganados doscientas veinte fanegas de rastrojera y ciento ochenta de pastos, en la dehesa Peradosma de Arriba, a siete kilómetros de la capital, con abundantes abrevaderos sobre el río Guadiloba.

Para tratar en la misma finca.

(1) 3543